



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**SALA CIVIL FAMILIA**  
**SECRETARÍA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 27-02-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 28-02-2023, corrió conjuntamente pasa solicitar pruebas durante los días 1, 2 y 3 de marzo 2023. Inhábiles los días 4 y 5 de marzo de 2023. En aquel lapso, Cotty Morales, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2023. Inhábiles los días 11 y 12 de marzo de 2023. La accionada, allegó escrito.

Conforme con lo anterior y lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del quince (15) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300220220022901

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario